

23 MAYO 2011

**RESOLUCION N°
000498**

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los servidores públicos NEIL TORRES LOPEZ, ABRAHAM E IVAN CAMPO CARRILLO”.

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE

El docente y jefe del Departamento de Postgrados, **NEIL TORRES LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.454.197, ha solicitado permiso laboral a la señora Rectora durante los días 23, 24 y 25 de mayo de 2011 con el fin de asistir como delegado del Consejo de Rectores a la Universidad Popular del Cesar, cumplimiento a un cronograma para la renovación del registro calificado de las maestrías en Educación, Ciencias Ambientales y Ciencias Físicas.

El decano de la facultad de Ciencias Humanas Fidel Alejandro Llinás Zurita, ha solicitado permiso laboral a la señora Rectora para los docentes **ABRAHAM DE JESUS SIR BARRIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.928.505, coordinador del programa de Licenciatura en Idiomas Extranjeros e **IVAN JOSUE CAMPO CARRILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.534.789, docente del programa de Licenciatura en Idiomas Extranjeros, durante los días 26 y 27 de mayo en el marco de la política de fortalecimiento de competencias en lenguas extranjeras que se llevará a cabo en el “Encuentro con Licenciaturas en Lenguas- Inglés Proyecto de Fortalecimiento Fases I Y II”, en la ciudad de Bogotá.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala: “ Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos para el personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias.”

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 20 de mayo, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...) 2. **PERMISO:** durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso laboral remunerado al docente y jefe del Dpto. de Posgrados **NEIL TORRES LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.454.197, durante los días 23, 24 y 25 de mayo de 2011 para asistir como delegado del Consejo de Rectores a la Universidad del Cesar en cumplimiento a un cronograma para la renovación del registro calificado de las maestrías en Educación, Ciencias Ambientales y Ciencias Físicas.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder permiso laboral remunerado al docente y coordinador del Programa de Licenciatura en Idiomas Extranjeros **ABRAHAM DE JESUS SIR**

BARRIOS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.928.505, para asistir los días 26 y 27 de mayo del año en curso a la ciudad de Bogotá al Encuentro con Licenciaturas en Lenguas – Inglés Proyecto de Fortalecimientos Fases I y II.

ARTICULO TERCERO: Conceder permiso laboral remunerado al docente **IVAN JOSUE CAMPO CARRILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.534.789, durante los días 26 y 27 de mayo del presente año con el fin de asistir a la ciudad de Bogotá al Encuentro con Licenciaturas en Lenguas – Inglés Proyecto de Fortalecimiento Fases I y II.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados, a la facultad de Ciencias Básicas, a la facultad de Ciencias Humanas y al Departamento de Gestión de Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

23 MAYO 2011


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

